



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 10 017 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, **20 ENE 2020**

VISTO: El Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1454707 y Reg. Exp. N° 1116197, el Informe N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 316 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de enero del 2020, se designa al Ing. Jesús Maximiliano Pariachi Osorio en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 09 de enero del 2020, el Ing. Jesús Maximiliano Pariachi Osorio solicita se efectúe el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 010-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal respectiva, también





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 017 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ENE 2020

adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 03 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Ing. **JESÚS MAXIMILIANO PARIACHI OSORIO** en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 03 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0126 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL